

Dascalopoulou-Livada, Phani (Grecia)

[Original: Inglés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de magistrados de la Corte Penal Internacional.

El Gobierno de la República Helénica ha decidido presentar, con arreglo a lo dispuesto en el inciso a) ii) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la candidatura de la Sra. Phani Dascalopoulou-Livada, actualmente Asesora Jurídica y Jefa de la Sección de Derecho Público Internacional del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia, para un puesto de magistrado de la Corte Penal Internacional en las elecciones que tendrán lugar en la continuación del séptimo periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en Nueva York del 19 al 23 de enero de 2009.

La Sra. Dascalopoulou-Livada es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, que reúne las condiciones requeridas en Grecia para el ejercicio de las más altas funciones judiciales (apartado a) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma).

Como se desprende de su curriculum vitae, la Sra. Phani Dascalopoulou-Livada cumple todos los requisitos enunciados en el inciso b) ii) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Habiendo ocupado el cargo de Asesora Jurídica en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia durante un extenso periodo, tiene una reconocida competencia y una vasta experiencia en todos los ámbitos del derecho público internacional, en particular el derecho internacional humanitario y de derechos humanos, así como una amplia experiencia jurídica profesional pertinente para la labor judicial de la Corte.

La Sra. Dascalopoulou-Livada, cuya lengua materna es el griego, tiene un excelente conocimiento y dominio del francés y el inglés.

A los fines de lo previsto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma, se presenta su candidatura para ser incluida en la Lista B.

A continuación se expone la información a que se refieren los incisos a) i) a iii) del párrafo 8 del artículo 36.

La Sra. Dascalopoulou-Livada tiene formación de abogada, pertenece al Colegio de Abogados de Atenas y ha ejercido su profesión de abogada y asesora jurídica en Grecia, que tiene un sistema jurídico de derecho civil. Cursó estudios superiores de derecho en el Reino Unido y tiene un amplio conocimiento del régimen de derecho anglosajón (*common law*)

Es ciudadana de Grecia, país miembro del Grupo de Estados de Europa occidental y otros, y no tiene ninguna otra nacionalidad.

La Sra. Dascalopoulou-Livada es de sexo femenino.

En relación con lo expuesto en el apartado b) del párrafo 8 del artículo 36, la Sra. Dascalopoulou-Livada tiene competencias jurídicas en una amplia gama de cuestiones específicas relacionadas con la labor de la Corte. En particular:

- Ha realizado numerosas actividades académicas y tiene una amplia experiencia práctica en asuntos relacionados con el derecho humanitario internacional y de derechos humanos. Asimismo ha participado en los procesos de negociación y aprobación de diversos instrumentos internacionales relativos a esos ámbitos del derecho.
- Conoce a fondo el Estatuto de Roma, cuya elaboración siguió de cerca y a la que contribuyó activamente desde el inicio del proceso correspondiente. Hizo especial hincapié en las cuestiones de jurisdicción, admisibilidad y complementariedad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.
- Tiene una larga experiencia en asuntos de asistencia judicial internacional y extradición, así como en cuestiones de cooperación con los tribunales penales internacionales. Participó además en el procedimiento interno para la ratificación del Estatuto de Roma y su introducción en la legislación de Grecia.
